

Ministerio, por el sistema de oposición libre, se procede a publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos en la forma siguiente:

Butrón y Sánchez, José Luis. Barcelona. 45.283.907.
 Miranda y Pulido, Miguel. Barcelona. 29.994.787.
 Agraso y Puyana, Constantino. Cádiz. 31.130.043.
 Cortines y Navarro, Fernando. Cádiz. 28.381.258.
 Miranda y Abad, Francisco. Pasajes. 6.037.647.
 Corrales y Hernán, José Luis. Las Palmas. 359.343.
 Dámaso y López, María Isabel. Las Palmas. 43.251.299.
 Fuentes y Rodríguez, María Carmen. Las Palmas. 42.791.427.
 García y García, Justo Leonardo. Las Palmas. 42.771.322.
 Santana y García, Felipe. Las Palmas. 42.747.868.
 Suárez y Arbelo, José. Las Palmas. 42.655.492.
 Bernal y Agua, Salvador. Melilla. 45.231.552.
 Caña y López, Joaquín. Melilla. 45.266.880.
 García y Ayora, Antonio. Melilla. 45.263.366.
 Gostoso y Juárez, Sergio Alejandro. Melilla. 45.269.801.
 Mateo y Gómez, Emilio. Melilla. 45.267.569.
 Peralta y Requena Jorge. Melilla. 45.269.211.
 Ruiz y González, Diego. Melilla. 45.244.291.
 Zamora y Ruiz, Lázaro. Melilla. 45.268.548.
 Hernández y Piñero, Manuel Sergio. Santa Cruz de Tenerife. 42.113.609.

TRIBUNALES

Barcelona

Presidente: Don Antonio Martínez y Nieto, Secretario de la Sección de Barcelona.

Vocal: Don Francisco Sapena y Barrés, Administrador de la Sección.

Vocal: Doña Juana Andrés y Castillo, Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don Pascual Gracia y Alfonso, Jefe de Unidad Administrativa de la Sección.

Suplente de Presidente: Don Jesús Lizárraga y Merino, Inspector de Operaciones, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Clemente Rodríguez y Morales, Inspector de Operaciones, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Luis Alvares y Teruel, funcionario Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Don Manuel Alonso y Pelayo, Jefe de Unidad Administrativa, Administrativo de la Sección.

Cádiz

Presidente: Don José Camplonch y Suriñach, Secretario de la Sección.

Vocal: Don José Manuel Pastoril y Saucedo, Administrador de la Sección.

Vocal: Don Ricardo Atalayo y Bueno, funcionario Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don Rafael Real y Jiménez, Administrativo de la Sección.

Suplente de Presidente: Don Francisco Membrive y Márquez, Secretario de la Subsección de Algeciras.

Suplente de Vocal: Don Constantino Gómez y Niño, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Miguel Blanco y Rojas, funcionario Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Don Carlos Valverde y González, Administrativo de la Sección.

Pasajes

Presidente: Don Julio Gómez y Romero, Administrador en funciones de la Sección.

Vocal: Don Ignacio Dilla y Barberena, Cajero Administrativo de la Sección.

Vocal: Doña María del Pilar Flórez y Tamargo, funcionaria del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don Víctor Sánchez y Melchor, Administrativo de la Sección.

Suplente de Presidente: Don Andrés Barberena e Irazábel, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Jesús Mutilva y López, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Doña Juliá Soria y Luna, funcionaria del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Doña María Luisa Zaldúa e Inchauste, Administrativa de la Sección.

Las Palmas

Presidente: Don Manuel Estrada y Muñoz, Secretario de la Sección.

Vocal: Don Melquiades Quintero y Ayala, Administrador de la Sección.

Vocal: Doña Amparo Fariña y Travis, funcionaria del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don Sergio Junco y Lojendio, Administrativo de la Sección.

Suplente de Presidente: Don Melquiades Quintero y Ayala, Administrador de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Antonio Sánchez y Ruiz, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don César Julio Merino y González, funcionario del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Don Tomás Houghton y García, Administrativo de la Sección.

Melilla

Presidente: Don Juan Rodríguez y García, Secretario de la Sección.

Vocal: Don Vicente Burgos y Salinas, Administrador de la Sección.

Vocal: Don Manuel Aguilera y Merchán, funcionario del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don José Luis Ruiz Abad, Administrativo de la Sección.

Suplente de Presidente: Don Carlos Huelin y Carcaño, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Florentino Rodríguez y Martín, Secretario de la Delegación de Trabajo.

Suplente de Vocal: Don Juan Manuel González y Román, funcionario del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Doña María Victoria García e Infante, Administrativa de la Sección.

Santa Cruz de la Palma

Presidente: Don Juan Falcón y González, Secretario de la Sección.

Vocal: Don José García-Siliuto y Marrero, Administrador de la Sección.

Vocal: Don Amadeo Alsina y Rodríguez, funcionario del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Secretario: Don Antonio Brito y Rodríguez, Administrativo de la Sección.

Suplente de Presidente: Don José García-Siliuto y Marrero, Administrador de la Sección.

Suplente de Vocal: Don José Antonio León y Rivero, Administrativo de la Sección.

Suplente de Vocal: Don Juan María Díaz y Soares, funcionario del Cuerpo Administrativo, destino Gobierno Civil.

Suplente de Secretario: Don Raúl Weller y Ortiz, Administrativo de la Sección.

Los citados miembros de los Tribunales podrán ser recusados por los aspirantes admitidos si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1918 sobre Procedimiento Administrativo, tal como determina el artículo 6.º, apartado 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y transcurrido el plazo legalmente señalado al efecto, sin formularse recusación alguna o, en su caso, resuelta ésta, se considerarán constituidos dichos Tribunales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Delegado general, P. D., Antonio de Aguinaga y Tellería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14200

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la escala de Técnicos Administrativos del Organismo.

Vacantes catorce plazas en la escala de Técnicos administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del referido Estatuto.

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir catorce plazas de funcionarios de la escala de Técnicos administrativos del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Siete plazas por turno libre.
- b) Siete plazas por turno restringido entre funcionario de carrera de las distintas escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el cincuenta por ciento al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las de turno libre.

Los aspirantes, únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se rijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) y demás disposiciones complementarias que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos entre cuatro sacados al azar del programa que figura como anexo número 1 de la presente convocatoria.

De estos temas, obligatoriamente, uno de ellos corresponderá a Derecho Administrativo y el otro a Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

En este ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de exposición escrita de cada opositor.

Este tema será leído por los opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio: Los opositores aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este segundo ejercicio consistente en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, correspondientes al programa de Legislación, Contabilidad específica del SENPA y Derecho Fiscal, que figura como anexo número 2 de la presente convocatoria.

Los candidatos dispondrán de un periodo de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes.

Durante la exposición, podrán utilizar el guión, que en su caso, hayan realizado.

Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio, deberán desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de los cuales uno de ellos deberá corresponder a Derecho Civil o Derecho Inmobiliario, y el otro a Derecho Penal o Derecho Mercantil.

Estos temas, serán leídos por los aspirantes en sesión pública.

Cuarto ejercicio: Este ejercicio, consistirá en dictaminar sobre un supuesto práctico de procedimiento administrativo o laboral, relacionado con las actividades del Organismo, a realizar en un periodo máximo de tres horas y será seleccionado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la capacidad de síntesis, comprensión y crítica de las ideas de un texto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Turno libre.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título universitario o de de Escuela Técnica Superior, o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

B) Turno restringido.

- a) Ser funcionario de carrera del SENPA en situación de activo, supernumerario o excedente.
- b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos, el modelo de solicitud normalizada, podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, 8, Madrid-4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido, deberán hacerlo constar en el apartado 2º de la solicitud.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, 8, Madrid-4), o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrá remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.

El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas. Este importe se ingresará directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, haciendo constar en este caso el número y fecha del giro, así como la localidad en que haya sido impuesto.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si así no lo hiciesen se archivarían sus solicitudes sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que haya sido incluido aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Los interesados podrán interponer ante el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, aprobando la lista definitiva y contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

5.2. *Composición del Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con categoría de Subdirector general del SENPA.

Vocales: El Abogado del Estado en el SENPA o un funcionario de la escala Técnico-Administrativa del SENPA con categoría de Jefe de Sección.

Un funcionario de la escala de Técnicos Administrativos del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará también como Secretario, o el Jefe de la Sección de Personal que actuará, asimismo, como Secretario.

5.3. *Abstención.*

Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la Dirección General del SENPA.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros titulares o suplentes del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, mediante presenta-

ción del respectivo documento nacional de identidad o cualquier otro que juzgue oportuno.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablero oficial de anuncios de la Dirección General del SENPA.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso, a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El primer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar, obtener una puntuación media de diez puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de ellos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará igualmente, con la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de diez puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de ellos.

7.3. El tercer ejercicio se calificará, igualmente, con la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los dos temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de 10 puntos y no ser calificado con cero puntos ninguno de ellos.

7.4. El cuarto ejercicio se calificará con la nota de «apto» o «no apto».

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del SENPA para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA los siguientes documentos:

A) Turno libre:

a) Certificación de nacimientos expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certifi-

cado estará expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En el caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

g) Tres fotografías modelo documento nacional de identidad.

B) Turno restringido:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración Central Local o Institucional.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados en el turno libre que tuvieran la condición defuncionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Dirección General del SENPA formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General del SENPA, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Previamente se celebrará concurso de traslados entre los funcionarios de carrera de la escala de Técnicos Administrativos del SENPA, y las vacantes no cubiertas, así como las que se produzcan como consecuencia de dicho concurso de traslados, serán los destinos definitivos, que habrán de elegir, por orden de puntuación, los aspirantes nombrados para cubrir plazas de esta oposición.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Dirección General del SENPA podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido,

que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

ANEXO 1

DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO DEL TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL

Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. La Administración y Gobierno.

Tema 2. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: concepto, fundamento y límites.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. Leyes fundamentales y Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley; leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 4. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo. El Reglamento: concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 6. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Conceptos afines. El administrado: causas modificativas de su capacidad jurídica.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos.

Tema 8. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo. El proceso de lesión.

Tema 9. El proceso administrativo: concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 10. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 11. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios; legislación vigente. Resolución, rescisión y renuncia de estos contratos. Jurisdicción competente. Los contratos administrativos típicos.

Tema 12. La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 13. El servicio público. Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 14. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 15. Concepto del dominio público. Clasificaciones de los bienes de dominio público. Régimen jurídico de dominio público. Utilización del dominio público.

Tema 16. Dominio privado de la Administración. Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico. Utilización de bienes patrimoniales.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.

Tema 18. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo. Las partes Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 21. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 22. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

Tema 23. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 24. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 25. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Aplicabilidad al Servicio Nacional de Productos Agrarios como órgano de la Administración Institucional. Examen de esta normativa.

Tema 26. Los funcionarios públicos: concepto. Clases de funcionarios públicos. Los funcionarios de los Organismos Autónomos. Su regulación: El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos Autónomos.

Tema 27. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Situación administrativa e incompatibilidades.

Tema 28. Contenido de la relación funcional. Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos. Deberes de los funcionarios. Su regulación económica. Los funcionarios de empleo.

Tema 29. La responsabilidad de las autoridades y los funcionarios: Responsabilidad civil y penal. El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos. El procedimiento disciplinario: Estudio de sus fases. Tribunales de honor.

Tema 30. La acción administrativa en materia de beneficencia, previsión y asistencia social. La acción administrativa en relación con la agricultura.

Tema 31. La acción administrativa en materia de comercio interior y exterior. La acción administrativa en materia de transportes terrestres, marítimos y aéreos.

Tema 32. Derecho político: Concepto y naturaleza. Concepciones modernas.

Tema 33. El poder. La Soberanía del Estado. La organización territorial del Estado.

Tema 34. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 35. El poder ejecutivo. Organos del poder ejecutivo. Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

Tema 36. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.

Tema 37. Las Leyes Fundamentales del Reino: su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 38. Ley Orgánica del Estado; análisis de su contenido.

Tema 39. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 40. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.

Derecho del Trabajo

Tema 1. El Trabajo como objeto del Derecho del Trabajo. Trabajo humano. Trabajo productivo. Trabajo por cuenta ajena. Trabajo libre. Trabajo remunerado.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo. Reglamentaciones y Ordenanzas Laborales. Caracteres y naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento de elaboración y contenido. Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.

Tema 3. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Convenio Colectivo: concepto y naturaleza. Las unidades de contratación. Las partes del convenio. Actos de extensión y acuerdos de adhesión.

Tema 4. Fuentes del Derecho del Trabajo. La elaboración del Convenio Colectivo. Iniciativa, deliberación y obligación de negociar. La homologación del convenio colectivo. Denegación de la homologación. Convenios con repercusión en precios.

Tema 5. Fuentes del Derecho del Trabajo. El contenido del Convenio Colectivo. Contenido obligacional y contenido normativo. La interpretación del Convenio Colectivo. Las decisiones arbitrales obligatorias. Convenios Colectivos impropios.

Tema 6. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Reglamento de Régimen Interior. Reglamentos de acomodación y Reglamentos paccionados. Efectos del Reglamento de Régimen Interior.

Tema 7. Fuentes del Derecho del Trabajo. La jerarquía de las fuentes. Principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima. Principio de norma más beneficiosa. Limitaciones de ambos principios.

Tema 8. Aplicación del Derecho del Trabajo; sucesión y normas de principio de condición mas beneficiosa. Principio de irrenunciabilidad. La interpretación del Derecho del Trabajo; principio pro-operatorio. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 9. El Contrato de Trabajo. Objeto y causa del contrato. El Trabajo y la persona del trabajador. Concepto de contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos. Las relaciones de trabajo especiales.

Tema 10. El Contrato de Trabajo. Sujetos. La persona natural como trabajador. Trabajadores manuales e intelectuales. «Altos Cargos». Funcionarios públicos. Artistas y deportistas profesionales.

Tema 11. El Contrato de Trabajo. Contratos de grupo; naturaleza jurídica; el auxiliar asociado; el trabajo en común.

Grupos de Trabajadores y Jefe de Grupo. «Contratistas» de trabajadores y cesión de trabajadores.

Tema 12. El contrato de trabajo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador. La edad. El estado civil. Otras circunstancias limitativas.

Tema 13. El contrato de trabajo. Trabajo de mujeres; prohibiciones legales y sus efectos. Regulación del trabajo femenino. Trabajo de menores; prohibiciones y regulación. Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema 14. El contrato de trabajo. Nacimiento. El consentimiento y sus vicios. Simulación. La forma del contrato de trabajo. La prueba del contrato de trabajo. El periodo de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 15. El contrato de trabajo. Prestaciones. Prestaciones del trabajador. El lugar de la prestación. Normas sobre Seguridad e Higiene en el trabajo. Prescripciones generales y particulares. Normas sustantivas y normas sancionadoras.

Tema 16. El contrato de trabajo. El tiempo de la prestación. Clases de contrato, según su duración. El contrato de duración indefinida. Excepciones a la duración indefinida del contrato. Contratos para toda la vida.

Tema 17. El contrato de trabajo. El salario mínimo. Concepto y regulación. Salario mínimo interprofesional. Salario reglamentario. Salarios convenidos colectivamente. Mejoras y salarios fijados individualmente. Lugar, tiempo y forma del salario.

Tema 18. El contrato de trabajo. Extinción. Concepto de despido. Causalidad del despido.

Tema 19. El contrato de trabajo. Extinción. Despidos por fuerza mayor. Despidos por crisis. Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis. Reconversiones industriales.

Tema 20. El contrato de trabajo. Extinción. Concepto y naturaleza de despido disciplinario. Examen de las causas del despido.

Tema 21. El contrato de trabajo. Extinción. La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido. La imputabilidad del incumplimiento. Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 22. El contrato de trabajo. Extinción. El despido disciplinario ordinario. Forma, lugar y tiempo. Expediente de despido. Nulidad e improcedencia del despido. El matrimonio de la trabajadora.

Tema 23. El contrato de trabajo. Extinción. Por decisión del trabajador; posibles caracteres y causas de extinción. El acto de extinción, resolución expresa y abandono.

Tema 24. El contrato de trabajo. Extinción. Otras causas. La voluntad concurrente de las partes; término y conclusión resolutorios; mutuo disenso; extinción de las partes.

Tema 25. El contrato de trabajo. Extinción. Efectos. Indemnizaciones por extinción; supuestos excluidos. Indemnizaciones en favor del trabajador. Indemnizaciones en favor del empresario.

Tema 26. El contrato de trabajo. Decadencia de Derechos. Prescripción. Caducidad.

Seguridad Social

Tema 1. Noción de Seguridad Social. Los riesgos cubiertos y el sistema de cobertura. Evolución Histórica.

Tema 2. Encuadramiento de la Seguridad Social. Disciplina autónoma. Seguridad Social y Derecho del Trabajo. Seguridad Social y Derecho administrativo.

Tema 3. Sistema español de Seguridad Social. Desarrollo histórico. Estructura actual; los títulos I y II de la Ley de Seguridad Social, Régimen General y Regímenes Especiales.

Tema 4. Régimen General. El accidente de trabajo. Conceptos: Lesión corporal; trabajo por cuenta ajena.

Tema 5. Régimen General. La relación de causalidad en los accidentes de trabajo. La fuerza mayor. Lugar y tiempo del accidente. El accidente. El accidente «in itinere». El acto propio del accidentado y la imprudencia profesional. El acto de tercero y sus variantes. Trabajos de salvamento.

Tema 6. Régimen General. Las results de accidentes de trabajo. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez provisional. Tipos de invalidez permanente. Lesiones no invalidantes. Muerte.

Tema 7. Prestaciones especiales de desempleo del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Reconversiones industriales.

Tema 8. Régimen General. La jubilación. Contingencia cubierta y prestaciones. Incompatibilidades. Revalorización y mejora de pensiones. Pensiones mínimas.

Tema 9. Régimen General. Protección familiar. Prestaciones de pago periódico y prestaciones de pago único. Reglas generales en cuanto a las prestaciones. Régimen transitorio.

ANEXO 2

Programa de Legislación y Contabilidad Especifica del SENPA y Derecho Fiscal

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937.—Cambios de denominación del Servicio Nacional del Trigo.—Disposiciones que lo ordenan.—Estructura actual y disposiciones que la han regulado.

Tema 2. Ministerio de Agricultura (I). Evolución histórica. Organización General. Subsecretaría.—Subdirecciones Generales dependientes de la misma. Consejo Superior Agrario.—Asesoría Jurídica.—Asesoría Económica.—Intervención Delegada.—La periferia.—Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales.

Tema 3. Ministerio de Agricultura (II).—Direcciones Generales que lo integran, y función de cada una de ellas.

Tema 4. Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 5. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Ámbito de aplicación.—Normas Especiales. El Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 6. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos; estructura y clasificación; selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Situaciones de los funcionarios: Servicio activo.—Excedencias en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 8. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos.

Tema 10. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 11. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento del 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 18 de agosto de 1969: procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Prueba.—Propuesta de resolución.—Tramitación.—Disposiciones adicionales.

Tema 13. Ordenanza de trabajo para el personal del SENPA (I).—Ámbito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal: Ingresos y ascensos.—Despidos y ceses. Retribuciones.—Contratación de personal laboral.

Tema 14. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias. Faltas y sanciones.

Tema 15. La Seguridad Social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 16. Disposiciones que afecta a las retribuciones de los funcionarios Civiles del Estado y en especial a los de los Organismos Autónomos.

Tema 17. Decretos del Ministerio de Agricultura por los que se regula la vigente campaña cerealista.

Tema 18. Decreto 2222/1965, de 22 de julio por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo (hoy SENPA) la regulación del mercado de arroz cáscara.—Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se regula la actual campaña arrocera.—Orden del Ministerio de Agricultura sobre tipificación de las variedades de arroz cáscara y ayudas para mejora de la calidad del arroz en la actual campaña.—Órdenes del Ministerio de Agricultura de 12 de abril de 1971 y 15 de junio de 1972: Fomento de cultivo de plantas oleaginosas e intensificación de la producción.—Concesión de auxilios a los cultivadores de soja, girasol, cártamo y colza.—Recepción.—Compras, almacenamiento y ventas de los granos de oleaginosas por el SENPA y Entidades colaboradoras del mismo.

Tema 19. El plan comercial del SENPA: Finalidad, estructura y desarrollo.

Tema 20. Presupuestos de los Organismos Autónomos de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de 26 de diciembre de 1958.—Estructura, duración y formación.—Especial referencia a los del SENPA.—Ejecución de los mismos.—Alteración de créditos presupuestos.—Transferencia de créditos y anticipaciones de fondos.

Tema 21. Tecnicismo de la contabilidad del Estado.—Cuentandantes.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contraído e intervenido.—Operaciones del Tesoro.—Deudores, Acreedores, Giros y Valores.—Movimiento de Fondos. Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas simultáneas.—Referencia de las operaciones especiales que lucen en las cuentas del SENPA.

Tema 22. Ordenación e intervención de los gastos públicos. Pagos: Concepto y clasificación.—Pagos por obligaciones presupuestadas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de gastos y pagos en Organismos Autónomos.—Intervención Crítica.

Tema 23. Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos por rein-

tegro en disminución de los pagos públicos, por recursos locales y por operaciones de Tesoro.—Intervención de los derechos y de los ingresos en los Organismos Autónomos.

Tema 24. Documentos generales.—Cuentas Administrativas. Factura.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones en descubierto: Su objeto y tramitación.—Documentos de almacén: Pedidos, guías, tornaguías y Actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.—Normas del Servicio Nacional de Productos Agrarios relativas a sus documentos y efectos específicos.

Tema 25. Documentos de tesorería.—Su concepto.—Mandamientos de ingresos: Concepto, estructura y clasificaciones; trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las del SENPA.—Anotaciones que se producen en los libros de Contabilidad y su reflejo en cuentas (sólo referido a cuentas y libros del SENPA).—Mandamientos de pago: Concepto y clasificación.—Estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las cajas del Tesoro y de el SENPA.—Anotaciones que producen en los libros y cuentas del SENPA.—Estados de pagos y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Actas de arqueo.

Tema 26. Cuentas anuales de Caja y Bancos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta. Comprobaciones: Conmigo mismo y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.—Cuentas anuales de recursos: Definición y Objeto.—Oficinas que las rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella se reflejan.

Tema 27. Cuentas anuales de obligaciones.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Cuentas mensuales de administración de efectos.—Definición, enumeración de las mismas, estructura y justificación.

Tema 28. Cuentas anuales que rinde la Dirección General del SENPA.—Enumeración de las mismas.—Cuentas de presupuestos.—Estructura.—Columnas, su significación.—Particularidades de las Cuentas de Caja y Bancos.—Recursos y Obligaciones.—Cuenta General anual de propiedades.—Estructura: Columnas, su significación.

Tema 29. Cuentas que rinde la Dirección General del SENPA: Cuenta General de Patrimonio.—Partes de que consta.—Estructura de la misma.—Examen de las cuentas por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Plazos de rendición.—Notas de defectos.—Pliegos de reparos.—Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desarrolla, tanto en la Dirección General como en las Oficinas Provinciales del SENPA.—Idem de la Contabilidad de Recursos y de las Obligaciones.

Tema 30. Contabilidad específica del SENPA: Central, provincial.—Clases de operaciones que realiza el SENPA.—Cuentandantes.—Concierto con la Banca privada.—Regulación de precios de compraventa de cereales panificables por el SENPA. Contabilidad provincial: Documentación.—Libros, partes y cuentas o plazos para su rendición a la Dirección General.

Tema 31. Compras del SENPA.—Contratos negociables A4-AC-1: Partes de que constan.—Funcionarios que ordenan el pago.—Entidad que los satisface, preceptos y autorizados.—Requisitos exigidos por la Banca concertada para su cobro.—Documentos redactados por la Banca hasta fijar el total cargo. Errores que pueden cometerse: Forma de subsanarlos.—Libros en que se contabilizan las compras y los pagos.—Otras entradas de productos: Su contabilización.

Tema 32. Ventas del SENPA: Sus clases.—Ingresos por ventas: Documentos que se extienden por la Banca, plazo para su rendición.—Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libros para la contabilización de las ventas y de los ingresos.—Otras salidas de productos: Su contabilización.

Tema 33. Partes de operaciones de siembra en Centros de Selección y Almacenes de Distribución.—Enlaces de las operaciones de siembra con las de ordinario.—Operaciones de trueque.—Cuadro de las mismas.

Tema 34. Préstamos de abonos y semillas.—Trámites para su concesión.—Órdenes de entregas de abonos y semillas.—Reintegros.—Partes de concesiones y reintegros.—Libros en los que se contabiliza. Cuadros de los préstamos pendientes de reintegros.—Moratorias, certificaciones de descubierto.—Registro de las mismas.—Relaciones.—Facturas de abonos; su pago y contabilización.—Préstamos a metálico: Su contabilización.—Parte que se rinde.—Subvenciones a explotaciones agrícolas modestas: Su contabilización y cuadro pertinente de pago.

Tema 35. Saquerío: Ingresos en calidad de fianza.—Devolución de las mismas.—Reflejo de la constitución y devolución de la fianza en el libro registro de ingresos y ventas.—Revalorización de las existencias: Su contabilización.—Parte de operaciones de importación.—Estructura y plazo para su rendición.—Expediente de devolución de ingresos en general: Su intervención y tramitación.—Su contabilización en libros y partes.—Gastos de transferencia.—Su cuantía.—Plazos a la Banca concertada para su rendición al SENPA de los documentos de ingresos y pagos, quincenal y mensual.—Cuadro de las operaciones pendientes de pago.—Trabajos a realizar por las Jefa-

turas Provinciales hasta su determinación.—Relación nominal de pendientes de pago.—Forma de rectificarlos.—distinción entre los pagos de resultas y de ejercicios corrientes.—Expedientes de prescripción de los contratos negociables A4-AC-1.—Información financiera mensual.

Tema 36. Los ingresos públicos.—Su división.—Los impuestos.—Su concepto y diferencias de tasas.

Tema 37. Idea general de las distintas clases de impuestos con arreglo a las bases de imposición.—Contribución rústica.—Bienes y utilidades sujetos a ellas.—Excepciones.—Régimen de amillaramiento y de catastro.—Licencia Fiscal.

Tema 38. Idea general del impuesto de actos jurídico documentados.

Tema 39. Idea general del impuesto de transmisiones patrimoniales.

ANEXO 3

DERECHO CIVIL, DERECHO INMOBILIARIO, DERECHO PENAL,
DERECHO MERCANTIL

Derecho Civil

Tema 1. Fuentes del Derecho. Ley. Costumbres. Jurisprudencia. Principios generales del Derecho. Referencia a la Analogía y a la Equidad. Las fuentes del Derecho en el título preliminar del Código Civil.

Tema 2. El Derecho Civil español. Cuerpos legales. Estructura del Código Civil. Leyes complementarias.

Tema 3. Legislación foral española. Derecho supletorio.

Tema 4. La interpretación de las normas. Su concepto, objeto, clases, elementos y reglas. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley. Dispensa y renuncia de las Leyes.

Tema 5. La aplicación de las Leyes en el tiempo. El problema de la retroactividad e irretroactividad de las Leyes. Derecho transitorio.

Tema 6. Aplicación de las leyes en el espacio. El Derecho Internacional privado. El Derecho interregional. Reglas del Código Civil y de la Jurisprudencia en orden a la solución de los conflictos de Leyes entre territorios españoles de distinta legislación civil.

Tema 7. La relación jurídica. La institución jurídica. Concepto del derecho subjetivo. Categorías de derechos subjetivos. La adquisición de los derechos subjetivos: Teoría general y clases. Situaciones jurídicas interinas: Las expectativas del Derecho.

Tema 8. El ejercicio de los Derechos subjetivos: Sus modalidades. Extensión y límites del ejercicio de los Derechos. Doctrina del abuso del Derecho. La colisión de Derechos.

Tema 9. el sujeto de la relación jurídica. Persona y personalidad. Nacimiento y extinción de la persona humana. Capacidad de las personas. Sus clases. Circunstancias modificativas en la capacidad de obrar. Breve examen de cada una de ellas. La reforma del régimen jurídico de la capacidad de obrar en la mujer casada, introducida por la Ley de 2 de mayo de 1975. Póstumos. Premoriencia.

Tema 10. La nacionalidad. Criterios para su determinación. Quiénes son españoles. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española.

Tema 11. La ausencia como estado modificativo de la capacidad. La ausencia en el Código Civil. Ausencia no constituida o de hecho. Declaración especial de desaparecido.

Tema 12. La persona jurídica: Su concepto y especies, su régimen jurídico, su domicilio. Representación legal. Extinción. La Iglesia como persona jurídica. La capacidad y la representación en las asociaciones y comunidades religiosas. Los establecimientos de beneficencia e instrucción. La personalidad privada del Estado: Teorías.

Tema 13. Registro del estado civil: Su formación, historia y régimen jurídico. Secciones en que se divide. Actos inscribibles. Prueba del estado civil de las personas. Modo de suplir los documentos del registro cuando éste fuera destruido.

Tema 14. El objeto de la relación jurídica. Las cosas. Su concepto y clases. Bienes de dominio público y de propiedad privada. El dinero. Los títulos-valores.

Tema 15. El hecho jurídico: sus especies. El acto jurídico. Las transgresiones jurídicas. Teorías del dolo, la culpa y el caso fortuito.

Tema 16. El negocio jurídico. Teoría general de los elementos del negocio jurídico. el silencio como declaración de voluntad. Relación entre la voluntad manifestada y la interna. Examen especial de la simulación.

Tema 17. La causa del negocio jurídico. Su concepto. Regulación de la causa en el Derecho español. Las consecuencias jurídicas de la falta de causa y teoría del enriquecimiento injusto. La forma del negocio jurídico. Clases de formas y de actos formales.

Tema 18. Elementos accidentales del negocio jurídico. La condición, el término y el modo: Sus conceptos, requisitos, especies y efectos. La representación en los negocios jurídicos. Teoría general. Representación legal. Representación voluntaria. Interpretación de los negocios jurídicos.

Tema 19. La nulidad, anulabilidad y rescisión de los negocios jurídicos. Examen de estos conceptos y su técnica en el Código Civil. Convalidación y sus clases.

Tema 20. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Su concepto. Teoría general de la prescripción. Concepto, clases, fundamentos y efectos procesales. Examen de la prescripción extintiva.

Tema 21. El Derecho real: Su concepto y diferencia con el derecho de obligación y de crédito. Clasificación de los Derechos reales. El Derecho de propiedad: Evolución histórica.

Tema 22. El dominio. Su fundamento. Facultades integrantes del dominio pleno. sus limitaciones. Acciones que nacen del dominio.

Tema 23. Modos de adquirir el dominio. Su clasificación. La ocupación. La tradición. La accesión. Sus especies. La usucapión.

Tema 24. Modos de perder el dominio. Examen especial del abandono. La enajenación, la pérdida de la cosa, las acciones resecisorias, el Derecho judicial y la prescripción. La expropiación forzosa.

Tema 25. La comunidad de bienes. Analogías y diferencias con el dominio. Mención especial de la llamada propiedad horizontal. El condominio: concepto y naturaleza jurídica. Regulación.

Tema 26. Las llamadas propiedades especiales. La propiedad de las aguas en su aspecto civil. La propiedad intelectual. Sistemas. Sus reglas generales y especiales. Derecho vigente. El registro general de la propiedad intelectual: Su organización.

Tema 27. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Idea de la Cuasi posesión civilísima. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar en el mismo. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 28. El Derecho real de servidumbre, concepto, fundamento y clases. Idem en las principales servidumbres legales. Derechos y obligaciones de los propietarios de los predios dominante y sirviente. Modos de extinguirse la servidumbre. Servidumbre de regulación administrativa.

Tema 29. El usufructo. Su concepto, modo de constituirse y extinguirse. Derechos y obligaciones del usufructuario. Usufructos especiales. El uso y la habitación. Facultades que llevan aparejadas. Causas de extinción.

Tema 30. Derechos legales de garantía: Sus notas diferenciales. La prenda: Caracteres, constitución, contenido y extinción. La prenda sin desplazamiento.

Tema 31. El Derecho real de hipoteca: Su naturaleza y caracteres: Su reglamentación legal. Constitución, contenido y extinción. El Derecho real de anticresis. La hipoteca mobiliaria.

Tema 32. La obligación. Su concepto. Clasificación. Examen de las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. Obligaciones mancomunadas y solidarias. Principales y accesorias. Con cláusula penal.

Tema 33. Causa de extinción de las obligaciones. El pago. La pérdida de la cosa debida. La condonación de la deuda, la confusión de derechos, la compensación y la novación como causa de extinción de las obligaciones.

Tema 34. Incumplimiento de las obligaciones. Efectos de la mora, dolo, culpa y caso fortuito. Cumplimiento forzoso: La indemnización, daños y perjuicios. Medios indirectos de realización: Las acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 35. Concurrencia y prelación de los créditos. Concurso: sus efectos y diferencia de la quiebra. Clasificación de créditos. Orden de prelación.

Tema 36. Prueba de las obligaciones. Medios de prueba. Preceptos del Código Civil referentes a documentos públicos y privados y a la confesión. Las presunciones, su aspecto sustantivo.

Tema 37. El contrato. Sistema de contratación. Principio que domina la contratación: Sus limitaciones. Los llamados contratos de adhesión. Elementos del contrato. Capacidad: Incapacidades y prohibiciones. Consentimiento. Objeto del contrato. Contrato sobre el patrimonio futuro y la herencia futura. La causa y la forma de los contratos.

Tema 38. La vida del contrato: Generación o preparación. El problema de la fuerza vinculante de la oferta. Perfección del contrato. La nulidad de los contratos. Sus causas. Acción de nulidad. Efectos. La confirmación de los contratos.

Tema 39. La rescisión de los contratos. Causas de rescisión. Acción rescisoria. Clasificaciones de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato: Requisitos y efectos. El contrato de opción. Interpretación de los contratos: Sus reglas según el Código Civil.

Tema 40. contrato de compraventa. Su concepto y naturaleza, elementos personales, reales y formales. Obligaciones de vendedor y comprador. Mención especial de la evicción y saneamiento. La resolución de la venta: El retracto convencional y el legal.

Tema 41. Contratos de permuta y cesión. Su regulación en nuestro Código Civil. La donación: Su concepto y naturaleza. Clases. Elementos personales, reales y formales. Efectos jurídicos. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales: Donación remuneratoria. Especialidades forales en materia de donación.

Tema 42. El arrendamiento: Sus clases y caracteres. Derechos y obligaciones de cada parte. Disposiciones especiales sobre los arrendamientos de predios rústicos. La aparcería. Su concepto. Naturaleza de este contrato.

Tema 43. Arrendamiento de predios urbanos. Legislación vigente.

Tema 44. El contrato de mandato y sus especies. El contrato de préstamo: su naturaleza.

Tema 45. El contrato de depósito. Clases. Del secuestro. Transacciones y compromiso. Naturaleza y efectos: Quiénes pueden celebrarlo.

Tema 46. El contrato de sociedad. Su concepto y clases. Perfeccionamiento y forma. Relaciones jurídicas que entraña. Causas de extinción.

Tema 47. Contratos aleatorios. Su naturaleza y efectos. El contrato de seguro. Clases del seguro. Contrato de renta vitalicia. Juego y apuesta.

Tema 48. Naturaleza del contrato de fianza. Clases de fianza. Distintos efectos de la fianza. La fianza legal y la judicial. Derecho vigente. Naturaleza jurídica del contrato administrativo de fianza.

Tema 49. Los contratos de prenda y anticresis. Su concepto y regulación. El contrato de hipoteca. Su constitución, contenido, modificación y extinción.

Tema 50. Los cuasi contratos. Su concepto y especies. Examen especial del pago o cobro indebido y de la gestión del asunto ajeno sin mandato. Las obligaciones que nacen de la culpa.

Derecho Inmobiliario

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Inmobiliario. Principios fundamentales del Régimen Hipotecario Español. Crédito territorial. La inscripción de los bienes del Estado y sus Organismos Autónomos.

Tema 2. El Registro de la Propiedad. Asientos registrales. Tracto registral.

Tema 3. La inscripción registral: concepto, clases y efectos.

Tema 4. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica. Rectificación de errores de los asientos registrales.

Derecho Penal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. Teoría general del delito. Conceptos de sus principales elementos; acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. La culpabilidad. Sus grados. Causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 4. La imputabilidad del delito. Causas de inimputabilidad.

Tema 5. Autores, cómplices y encubridores. El encubrimiento como delito especial. Casos en que no se castiga al encubridor.

Tema 6. El concurso de delitos. Los delitos continuados, habituales y permanentes; la reincidencia.

Tema 7. La responsabilidad criminal. Su extinción. Extensión de la responsabilidad criminal. Amnistía. Indulto. Prescripción de delito y de pena.

Tema 8. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal. Su extensión.

Tema 9. Principales delitos tipificados en el título VIII del libro II del Código Penal. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil. Sustantividad. Los actos mercantiles.

Tema 2. La capacidad mercantil, según el Código de Comercio. Causas modificativas.

Tema 3. Publicidad de los actos de comercio. El Registro Mercantil.

Tema 4. Contratos mercantiles. Su clasificación, perfección y efectos. Contrato de transporte marítimo y Contrato de Transporte Terrestre.

Tema 5. El contrato de seguro. Elementos personales. Asegurado e interés asegurable. El asegurador. La póliza de seguro. Regulación de la producción de seguros privados: Los agentes de seguros.

Tema 6. Compañías mercantiles. Sus clases. Compañía regular colectiva. Compañías comanditarias. Sociedad de Responsabilidad limitada.

Tema 7. Compañías Anónimas. Su régimen jurídico.

por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del referido Estatuto.

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas por turno libre.

b) Tres plazas por turno restringido entre funcionarios de carrera de las distintas escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiente el cincuenta por ciento al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes, únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicar la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) y demás disposiciones complementarias, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad, que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema de dos sacados al azar, de cada uno de los programas de «Agricultura», «Comercialización», «Industria y Productos Agrarios» y «Legislación».

1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas, de tres sacados al azar, del programa de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA».

14201

RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado